

ANEXO Nº 6

PROCEDIMIENTO DE LA CONDECORACIÓN EXCEPCIONAL ORDEN AL MÉRITO DE LA MUJER

1. JUSTIFICACIÓN

La señora Ministra de la Mujer y Desarrollo Social, en el marco de las facultades conferidas en la Segunda Disposición Complementaria y del segundo párrafo del Art. 12 de la R.M. 498-2009-MIMDES, entregará la Condecoración Excepcional Orden al Mérito de la Mujer.

2. OBJETIVOS

Orientar las acciones a realizar en el MIMDES, para aprobar y desarrollar la Ceremonia de Condecoración Excepcional "Orden al Mérito de la Mujer", en el ámbito central y regional.

3. DE LA APROBACIÓN

La señora Ministra de la Mujer y Desarrollo Social determina el otorgamiento excepcional de la Condecoración, previa conformidad de la señora Viceministra de la Mujer. Esta decisión es comunicada a la Secretaría del Consejo Especial de la Condecoración para su implementación.

4. DE LAS ACCIONES DE LA SECRETARÍA DEL CONSEJO ESPECIAL DE LA CONDECORACION

Las acciones de implementación estarán a cargo de la Secretaría del Consejo Especial de la Condecoración, teniendo como función:

- 4.1. Solicitar la hoja de vida de la/s persona/s a ser condecorada/s, llenando la ficha respectiva.
- 4.2. Elaborar el ayuda memoria de la persona/s a ser condecorada/s.
- 4.3. Coordinar la emisión de las Resoluciones Ministeriales respectivas.
- 4.4. Coordinar la firma del libro de registro.
- 4.5. Elaborar los proyectos de discursos para la señoras Ministra de la Mujer y Desarrollo Social y Viceministra de la Mujer, para la ceremonia de Condecoración.
- 4.6. Realizar el seguimiento y monitoreo de las acciones tendientes para su desarrollo.

5. DEL DESARROLLO DE LA CEREMONIA

La Secretaria General del MIMDES, a través de la Oficina de Comunicación estará a cargo de la preparación de la ceremonia de entrega y de todo el aspecto protocolar. Asimismo, recibirá de la Secretaría del Consejo Especial de la Condecoración:

- Las medallas y/o diplomas
- Copias de Resoluciones Ministeriales a entregar a las Condecoradas.

En caso de que estas condecoraciones se realicen en Regiones, se entenderá que las acciones deberán ser coordinadas en todo momento con los/as Coordinadores/as Sectoriales del MIMDES, y serán puestas en conocimiento de la Secretaría del Consejo Especial de la Condecoración.

Toda esta información respecto a las personas condecoradas formará parte del expediente de cada condecorada, el cual estará a cargo de la Secretaría del Consejo Especial de la Condecoración.